

ofrecida por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz) de la siguiente finca:

Urbana sita en el Polígono San Benito de esta ciudad, con superficie de 1.360 m². Linda: Norte y Oeste, terrenos de equipamiento público; Sur, calle Doctor Fleming; y, Este, calle California.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Jerez de la Frontera, a favor del Ayuntamiento de la citada localidad, al folio 88 del tomo 1.577, libro 516, finca núm. 34.243.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía del solar donado, que se adscribe al Servicio Andaluz de Salud con destino a Centro de Salud tipo II-0.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 8 de octubre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ACUERDO de 8 de octubre de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Guillena (Sevilla), por un plazo de cincuenta años, el uso del inmueble sito en el núm. 16 de la Plaza Mayor del poblado de Torre de la Reina de la citada localidad, con destino a Biblioteca Municipal y Salón de la Juventud.

El Ayuntamiento de Guillena (Sevilla) ha solicitado la cesión del antiguo Hogar Rural Femenino, ubicado en el núm. 16 de la Plaza Mayor del Poblado de Torre de la Reina de dicho municipio, para seguir utilizándolo como Biblioteca Municipal y Salón Juvenil.

La Consejería de Cultura ha prestado su conformidad a lo solicitado.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 8 de octubre de 2002,

ACUERDA

Primero. Ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Guillena (Sevilla), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el artículo 12 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el uso del antiguo Hogar Rural Femenino sito en el poblado de Torre de la Reina de la citada localidad, en el núm. 16 de la Plaza Mayor.

Primero. Ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Guillena (Sevilla), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el artículo 12 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el uso del antiguo Hogar Rural Femenino

sito en el poblado de Torre de la Reina de la citada localidad, en el núm. 16 de la Plaza Mayor.

Segundo. Se otorga la presente cesión, por un plazo de cincuenta años, con destino a Biblioteca Municipal y Salón para la Juventud.

Tercero. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización; teniendo la Comunidad Autónoma, además, derecho a percibir del Ayuntamiento, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Cuarto. El Ayuntamiento se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual, una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Quinto. El Ayuntamiento se subroga durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma tenga respecto al inmueble cedido.

Asimismo, queda obligado a mantenerlo, durante dicho plazo en perfecta conservación siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Sexto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien.

Séptimo. Transcurrido el plazo de cesión, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el Ayuntamiento, sin derecho a compensación alguna.

Octavo. En cumplimiento de lo regulado por el artículo 14 de la Ley 4/1986 antes citada, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión de uso objeto del presente Acuerdo.

Noveno. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre los bienes cedidos, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 8 de octubre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ACUERDO de 8 de octubre de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba) a que se utilice el inmueble que tiene cedido, sito en la Plaza del Pilarito, s/n, de la citada localidad, también para servicios sociales.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, mediante Acuerdo de 2 de abril de 1991, cedió al Ayuntamiento de doña Mencía (Córdoba) el uso, por un plazo de cincuenta años, del inmueble ubicado en la Plaza del Pilarito, s/n, de dicho municipio, antiguo Club Juvenil, con destino a fines culturales y de juventud.

El citado Ayuntamiento ha solicitado que se amplíen los usos para destinar parte del edificio a servicios sociales.

El Instituto Andaluz de la Juventud ha prestado su conformidad a lo solicitado en los términos reflejados en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 8 de octubre de 2002,

A C U E R D A

Primero. Autorizar al Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), de conformidad a lo dispuesto en los artículos 6, 27 y 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a que utilice el inmueble cuyo uso tiene cedido, sito en la Plaza del Pilarito, s/n, de la citada localidad, también para servicios sociales con la condición de que, tal ampliación del uso, no interfiera ni merme el servicio que viene prestando como Casa de la Juventud.

Segundo. Caso de ubicarse en el inmueble un Centro de Servicios Sociales Comunitarios de ámbito comarcal, deberá obrarse de conformidad a lo previsto en el Decreto 87/1996, de 20 de febrero, del Registro y Acreditación de Entidades y Centros de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La ampliación del uso del inmueble no entraña modificación alguna de las condiciones generales relacionadas en el Acuerdo de cesión, adoptado el 2 de abril de 1991, que siguen vigentes, incluido el plazo de 50 años inicialmente otorgado.

Sevilla, 8 de octubre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 25 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 24 de septiembre de 2002.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2 de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 25 de septiembre de 2002:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 18.839.000 euros.
Pagarés a seis (6) meses: 14.500.000 euros.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: Desierta.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,180.
Pagarés a seis (6) meses: 98,405.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: Desierta.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 3,270%.
Pagarés a seis (6) meses: 3,206%.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: Desierta.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,184.
Pagarés a seis (6) meses: 98,409.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: Desierta.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 25 de septiembre de 2002.- El Director General, Antonio González Marín.

RESOLUCION de 9 de octubre de 2002, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace pública la relación de corredores y corredurías de seguros a los que ha sido revocada la autorización para el ejercicio de la actividad de correduría de seguros.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 12.3 del Decreto 137/2000, de 16 de mayo (BOJA número 59, de 20 de mayo), por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, esta Dirección General

R E S U E L V E

Hacer pública, para general conocimiento, la siguiente relación de corredores y corredurías de seguros a los que ha sido revocada la autorización para el ejercicio de la actividad, al amparo de lo dispuesto en la Ley 9/1992, de 30 de abril, de Mediación en Seguros Privados:

Corredores:

Nombre: Rafael Quijada Rodríguez.
DNI: 25.672.839-D.
Localidad: Málaga.
Fecha resolución: 27.2.02.

Corredurías:

Nombre: Previsión de Conductores, Sdad. L. Unipersonal C.S.
CIF: B-41.581.208.
Localidad: Sevilla.
Fecha resolución: 12.4.00.

Nombre: Baños Consulting, S.L.
CIF: B-11.707.593.
Localidad: Jerez de la Frontera (Cádiz).
Fecha resolución: 3.6.02.

Sevilla, 9 de octubre de 2002.- El Director General, Antonio González Marín.